



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Treinta (30) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

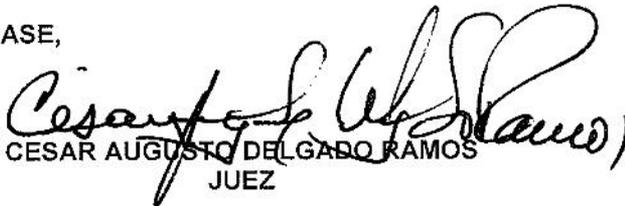
Radicación: No. 362-2018  
Medio de Control: REPETICIÓN  
Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
TOLIMA E.D.A.T. S.A. E.S.P.  
Demandado: ANCIZAR CARRILLO Y OTROS

Del estudio de la demanda de Repetición de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA E.D.A.T. S.A. E.S.P. contra ANCIZAR CARRILLO Y OTROS, se advierte que no se aportan las constancias de notificación y ejecutoria de las providencias de fechas 22 de Junio de 2015 y 2 de Junio de 2017 proferidas por el Tribunal Administrativo del Tolima, dentro del proceso ejecutivo contractual de Asevinat LTDA contra la aquí demandante.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase a la Dra. Ivonne Alexandra Rodríguez Torres como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué